



*Municipalidad de Victoria, Yoro*  
*Honduras, C.A.*

Cel: 9564-3515

E-mail: [muni\\_victoria@hotmail.com](mailto:muni_victoria@hotmail.com)



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE  
VICTORIA, YORO Y LA ESCUELA JOSE MIGUEL VALDEZ.**

**Nosotros, SANDRO OVILSON MARTINEZ URBINA**, Mayor de edad, Casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de Identidad No. 1810-1973-00247, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria Departamento de Yoro, y **MILTON FRANCISCO MEJIA MELGAR**, también mayor de edad, casado, No. de Identidad 1811-1970-00038 de nacionalidad Hondureña, con domicilio en esta Cabecera Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, quien actúa en condición de Director de la Escuela Urbana Mixta **"JOSE MIGUEL VALDEZ"** facultados para la celebración del presente Convenio de Cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: Objetivo:** Fortalecer la seguridad de los bienes muebles e inmuebles, mobiliario, equipo de Oficina, Equipo Informático y otros enseres Propiedad de la Institución Contratándoles un Vigilante Nocturno para que vele por los interés antes mencionados de dicha Institución.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PARTICIPACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD:** Para alcanzar el objetivo propuesto; la **MUNICIPALIDAD** se compromete en apoyar el fortalecimiento del programa Educativo, en temas de gestión de recursos, para que los (as) Niños del centro educativo tengan asegurados sus bienes y el área de recreación del centro educativo.

**CLAUSULA TERCERA: RESULTADOS ESPERADOS:** La Escuela **"José Miguel Valdez"** del Municipio de Victoria alcanzará los siguientes resultados:

- 1-Evitar los riesgos de que el Edificio Escolar Sea Destruído Parcialmente.
- 2-Garantizar a la Sociedad Educativa que todo su equipo mencionado anteriormente este asegurado y no correr riesgos de robo.
- 3-Impulsar Seguridad a los donantes que el mobiliario y equipo gestionado se encuentre en las Oficinas del Local de la Escuela José Miguel Valdez.
- 4-Motivar a la Sociedad Civil para que de informes de personas que deambulan por el centro Educativo ya sea en Horas Diurnas y Nocturnas.

**CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD.**

La Municipalidad de Victoria, Yoro, asume la responsabilidad de las siguientes acciones:



*Municipalidad de Victoria, Yoro*  
*Honduras, C.A.*

Cel: 9564-3515

E-mail: [muni\\_victoria@hotmail.com](mailto:muni_victoria@hotmail.com)



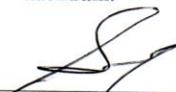
- 1-Aportar Anualmente la Cantidad de Lps. \*\*\*\*12,000.00\*\*\*\*(DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS) para los servicios de Vigilancia y Custodia de todos los bienes que posee el centro Educativo estén en custodia
- 2-Poner todo su esfuerzo para lograr la efectividad en las actividades convenidas.
- 3-Tener una estrecha comunicación con las autoridades del Centro Educativo para palear cualquier necesidad o actividad que tengan a bien realizar.

**CLAUSULA QUINTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE ESTE CONVENIO.** Son causas de Resolución del presente Convenio, previo aviso de treinta días de anticipación, las siguientes:

- 1.El mutuo acuerdo entre las partes.
- 2.Cuando la **MUNICIPALIDAD** considere que los objetivos del convenio no se están alcanzando.
- 3.El incumplimiento de cualquiera de las partes.

7- **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA Y VALIDEZ.** La vigencia de este convenio es de 12 meses, contado a partir de 1º. De Enero al 31 de Diciembre del 2019 y su validez será única y exclusivamente para "La Escuela José Miguel Valdez" con sede en Victoria, Yoro.

8- **CLAUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN.** La Escuela José Miguel Valdez, a través del director y la Alcaldía Municipal, declaran que conocen y han analizado plenamente cada una de las cláusulas de este convenio y se obligan a cumplirlas en todas sus partes y cualquier modificación al mismo debe ser convenido por ambas partes y constar por escrito mediante suscripción de adendum.

  
Sandro Ovilson Martínez Urbina  
Alcalde Municipal  
Victoria, Yoro

  
Milton Francisco Mejía Mejía  
Director  
Escuela José Miguel Valdez  
Victoria, Yoro





*Municipalidad de Victoria, Yoro*  
*Honduras, C.A.*

Cel: 9564-3515

E-mail: [muni\\_victoria@hotmail.com](mailto:muni_victoria@hotmail.com)



## **CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA**

La Suscrita Secretaria Municipal de este término por medio de la presente, CERTIFICA: que en el libro de actas de esta Municipalidad, se encuentra el Preámbulo y Punto N°9.3 que en su parte conducente dice: Acta N°25 Reunión Ordinaria, Celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Victoria departamento de Yoro, el día Viernes 15 de Marzo del año 2019, presidida por el Sr. Alcalde Municipal Sandro Ovilson Martínez Urbina acompañado por la Sra. Vice Alcaldesa Santa Osiris Castillo Ochoa, y los Regidores presentes por su orden, 1° Dimitry Orlando Cano Figueroa, 2° Eduardo Sandoval Moreno 3° Jorge Enrique Herrera Banegas, 4° Carmen Adalid Archaga Velásquez 5° Rosa Banegas Espinoza, 6° Roberto Montes Pineda, 7° Dilma Marina Cruz Rosales, 8° José Rómulo Dubon Murillo, Todos ante la Suscrita Secretaria que da fe, se procedió de la Siguiete Manera: **1...2...3...4...5...6...7...8...9...ACUERDOS Y RESOLUCIONES... La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de los presentes APROBO un bono de Lps. 1,000.00 mensuales para pago de vigilancia de las Escuelas José Miguel Valdez, Escuela Florencio G. Molina del casco urbano, y el Instituto Pedro P. Amaya de la comunidad de Las Vegas, asimismo se le dará un bono de Lps. 2,000.00 mensuales para pago de aseo del Instituto Polivalente José Antonio Ochoa del casco urbano de victoria, dicho bono será entregado los 12 meses del año.**

Dado en el Municipio de Victoria departamento de Yoro, a los 15 días del mes de Marzo del año 2019.

*Mde Pilar Rodríguez Ramos*  
**María del Pilar Rodríguez Ramos**  
Secretaria Municipal  
Victoria, Yoro



**RNP** REPUBLICA DE HONDURAS  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
TARJETA DE IDENTIDAD  
MILTON FRANCISCO / MEJIA MELGAR

HONDUREÑO POR NACIMIENTO  
NACIO EL: 01 MARZO 1970  
SEXO: MASCULINO  
EMITIDA EL: 01 OCTUBRE 2007

1811-1970-00038

00511438-02

The image shows the front of a Honduran National Identity Card. It features a portrait of a man on the left, a small Honduran flag on the right, and a barcode at the bottom. The text is in Spanish and includes the name Milton Francisco Mejia Melgar, his birth date (March 1, 1970), sex (male), and the card's issue date (October 1, 2007). The identification number 1811-1970-00038 is printed at the bottom left.

ARTICULO 81 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

SOLICITADA EN 1810

MILTON FRANCISCO / MEJIA MELGAR  
1811-1970-00038

The image shows the back of the Honduran National Identity Card. It features a large, dark, textured area in the center, likely a security feature or a placeholder for a photo. To the left of this area is a vertical stamp with the number 1810. The text at the top is a legal article from the Honduran National Registry Law, stating that no authority or person can deprive a person of their identity card, and that a violation of this article will result in a corresponding criminal sanction. Below the stamp, it says 'SOLICITADA EN 1810' and the name and identification number of the cardholder.